

EDICTO

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS
DISCIPLINARIOS**

HACE SABER QUE:

En el expediente N° 612, este Despacho profirió pliego de cargos contra **Jairo García Guerrero**, mediante el **Auto N° 124 del 4 de julio de 2024**; decisión que dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

PRIMERO: FORMULAR CARGO DISCIPLINARIO en contra del señor **JAIRO GARCÍA GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía [REDACTED] su calidad de secretario de despacho código 020 grado 09 de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, para la época de los hechos, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente providencia al procesado o su defensor, en los términos de los artículos 121 y 225 del Código General Disciplinario. Para tal efecto, librese la respectiva citación al disciplinable **JAIRO GARCÍA GUERRERO** a la [REDACTED] y a su apoderado de confianza abogado **JORGE ANDRÉS TAMAYO ZAPATA**, a quien se le podrá enviar la citación para notificarse personalmente a [REDACTED]

TERCERO: DESIGNAR defensor de oficio, en el evento de que no sea posible la notificación personal de este proveído, de conformidad con el inciso 2° del artículo 225 de la Ley 1952 de 2019 -CGD.

CUARTO: REMITIR POR COMPETENCIA copia del presente expediente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, para que de conformidad con su competencia, adelante las acciones a que haya lugar de forma exclusiva en lo que guarda relación con las designaciones realizadas a contratistas para ejercer la supervisión de los contratos citados en el cuadro relacionado en el título IX del presente proveído, y que hayan sido realizadas por quienes fungieron para tales efectos como directores de bienes de esa entidad.

QUINTO Una vez agotadas las notificaciones, **REMITIR** el expediente a la Procuraduría General de la Nación, dentro del término improrrogable de tres (3) días, conforme lo señalado en el inciso cuarto del artículo 225 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

SEXTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que contra la decisión de pliego de cargos no procede recurso alguno.

SÉPTIMO: Por la Secretaría Común de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, realizar las comunicaciones y anotaciones de rigor.

Constancia de fijación:

Para notificar a **Jairo García Guerrero** y **Jorge Andrés Tamayo Zapata (apoderado)**, se fija el presente edicto en el módulo de notificaciones disciplinarias de la página web de la Secretaría Jurídica Distrital¹, el veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las siete de la mañana (7 a.m.), por el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del C.G.D.

Elsa Orozco

ELSA MARGARITA OROZCO MONTERO
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Constancia de desfijación:

Se desfija el edicto el veinticinco (25) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las cuatro y media de la tarde (4.30 p.m.).

Elsa Orozco

ELSA MARGARITA OROZCO MONTERO
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Deysi Yanira Moreno Guerrero – Profesional especializado - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Revisó: Deysi Yanira Moreno Guerrero – Profesional especializado - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Aprobó: Elsa Margarita Orozco Montero – Directora – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios

¹ <https://intranet.secretariajuridica.gov.co/notificaciones-disciplinarias-SJD>